

### CONVOCATORIA DE LA I BATALLA DE GALLOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA AÑO 2024

Desde el Aula de Educación Ambiental de la Universidad de Castilla-La Mancha, dentro del marco de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, se organiza la I EDICIÓN DE LA BATALLA DE GALLOS CONTRA CAMBIO CLIMÁTICO con motivo de la celebración por el DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO 2024. La finalidad del concurso es promover la difusión y concienciación sobre el cambio climático.

Por ello, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### Primera. Objeto

Se convoca la I Edición de la Batalla de Gallos contra el cambio climático, que se celebrará el 22 de octubre de 2024, con motivo de la celebración del Día Internacional contra el cambio climático 2024, con la finalidad de promover la difusión y concienciación sobre el cambio climático.

El número máximo de participantes será de 8 + 4 suplentes por orden de inscripción.

## Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas que cumplan los siguiente requisitos:

- Pertenecer a la comunidad universitaria de la UCLM, actuales o que lo hayan sido en cualquier curso desde 2021/2022 (incluido). A estos efectos se considera como pertenecientes a la comunidad universitaria a:
  - Estudiantes, incluidos los de los programas Erasmus y similares
  - Egresados desde el curso 2021/2022
  - Personal docente e investigador
  - Personal de administración y servicios
  - Estudiantes del Programa Alumni y de Mayores e Internacionales con convenio UCLM.
- 2. Tener nociones de freestyle (improvisación).
- 3. No tener contrato discográfico ni ser profesional de esta disciplina (freestyle/improvisación).
- 4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

## Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso

- Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Directora del Aula de Educación Ambiental de la UCLM.
- 2. Las inscripciones para participar se deberán formalizar indicando los siguientes datos:
  - Nombre y apellidos
  - DNI (adjuntar fotocopia)
  - A.K.A./apodo
  - Fecha de nacimiento
  - Teléfono y correo electrónico
  - Ciudad/ población de residencia actual
  - En su caso, año de finalización de los estudios en la UCLM y titulación cursada:

La ficha de inscripción se deberá enviar al correo <u>aula.educacionambiental@uclm.es</u>, incluyendo en el asunto del correo "Batalla de gallos\_Encuentro UCLM contra el cambio climático". Así mismo, con fines de selección, el correo debe contener un link de un video en el cual el/la participante muestre su talento en el freestyle.







ID. DOCUMENTO VhZRxsRh7P		Página: 1 / 7		
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR 08-10-2024 10:28:41				





- 3. Las inscripciones se deberán enviar a la dirección de correo: <a href="mailto:aula.educacionambiental@uclm.es">aula.educacionambiental@uclm.es</a>, indicando en el asunto "Batalla de Gallos\_Encuentro UCLM contra el cambio climático 2024". Así mismo, con fines de selección, el correo debe contener un link a un video en el cual el/la participante muestre su talento en el freestyle.
- El número máximo de participantes será de 8 + 4 suplentes a elegir entre las primeras cuarenta (40) solicitudes
- Junto a la solicitud se deberá enviar la Autorización sobre derechos de autor cumplimentada y firmada, en el formato del anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha".
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la firma de la convocatoria hasta el 18 de octubre de 2024.
- 7. Una vez recibida la solicitud de inscripción y comprobado que cumple los requisitos, se enviará un e-mail a los participantes confirmando su recepción e indicando el estado de su solicitud.
- 8. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.
- 9. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta del participante.
- Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

## Cuarta. Premios y cuantía.

- El premio consistirá en una dotación económica, a la cual se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
- 2. El concurso estará dotado con las siguientes cantidades:

Primer premio: 500 € brutos
Segundo premio: 400 € brutos

#### Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

- La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 900 euros y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430035/541A/22610, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
- El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
- El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

## Sexta. Obligaciones de las personas premiadas.

- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- Las personas ganadoras del concurso se comprometen a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o
  manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas
  en concepto de premio.

# Séptima. Descripción o desarrollo de las pruebas y características, en su caso, dependiendo del tipo de concurso.

- Las personas seleccionadas deberán estar presentes el día del concurso, el martes 22 de octubre a las 13:00 horas, en el Campus de la Antigua Fábrica de Armas, Avd. Carlos III s/n (Toledo), donde tendrá lugar el evento, para determinar por sorteo los emparejamientos de la primera ronda.
- 2. Todos los concursantes deberán estar presentes durante la celebración del sorteo. La no comparecencia a la hora indicada o el abandono del lugar del evento antes de su finalización supondrá la descalificación.







ID. DOCUMENTO VhZRxsRh7P		Página: 2 / 7	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR 08-10-2024 10:28:41			
#			





#### 3. Desarrollo:

- a. Las rondas eliminatorias 1x1 serán en modalidad "improvisación", con bases preseleccionadas y siempre con la temática de cambio climático.
- No se admitirán expresiones soeces, vulgares o que menoscaben los derechos de terceras personas, con especial atención a aquellas contrarias a los principios de igualdad entre hombres y mujeres, razas y religiones.
- No se admitirá que se aborde el tema desde una perspectiva de negación de los hechos científicamente aceptados.
- La valoración de las interpretaciones se realizará por un procedimiento mixto, con un jurado que será elegido por la organización y el voto de los asistentes al encuentro.
- Se primará el ingenio, el dinamismo, el vocabulario, la espontaneidad y el mensaje transmitido, y el voto de los asistentes al encuentro.
- 6. La valoración final resultará de la suma de la valoración obtenida por el voto del jurado y de la nota obtenida por la votación de asistentes.
- 7. El jurado valorará a cada participante en una escala de 0 a 10.
- 8. La valoración procedente del voto de los asistentes se calculará asignando un valor proporcional, en escala de 0 a 10, al número de votos obtenidos.

#### Octava. Organización

- La organización de estos premios corresponde al Aula de Educación Ambiental de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web <a href="https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/aula-educacion-ambiental">https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/aula-educacion-ambiental</a>.
- Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
- 3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Aula de Educación Ambiental.

Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de la UCLM, Despacho 0.33, Avda. Carlos III s/n (Campus de la Antigua Fábrica de Armas), 45071, Toledo.

## Novena. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

- La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas, constituida según lo indicado en la base séptima. Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución.
- Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las obras premiadas son los establecidos en la base séptima.
- 4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renuncias de la persona inicialmente premiada.
- 5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
- 6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Aula https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/aula-educacion-ambiental.
- 7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.







ID. DOCUMENTO VhZRxsRh7P		Página: 3 / 7	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR 08-10-2024 10:28:41			
#11 #14 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14  #4 14			





- 8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Aula https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/aula-educacion-ambiental. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
- 10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
- 11. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

#### Décima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

- La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano/Director de la Facultad/Departamento/Instituto. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
- Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
- En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

#### Undécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

## Duodécima. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

- 1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
- 2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

## Décimo tercera. Divulgación de las actuaciones.

Todas las actuaciones que se realicen en el concurso podrán ser grabadas para su posible difusión y divulgación posterior en la página web del Aula de Educación Ambiental, así como en todos sus perfiles de las redes sociales oficiales, medios de comunicación, cartelería, actividades y medios de la UCLM.

# Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

- La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- 2. Cesión de los derechos: Los/as autores/as de las obras ganadoras, así como de las demás obras participantes, cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo III "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

## Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

 La organización y la comisión se reservan el derecho de amonestar o expulsar del concurso a cualquier participante por incumplimiento de las bases o que cometa faltas de respeto tanto a la propia organización, comisión, concursantes o público asistente.







ID. DOCUMENTO VhZRxsRh7P		Página: 4 / 7	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	08-10-2024 10:28:41	
#11 #14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1			





2. A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

## Décimo sexta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)







ID. DOCUMENTO VhZRxsRh7P		Página: 5 / 7		
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR 08-10-2024 10:28:41				





## ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La

Título de la convocatoria:			
Datos del solicitante			
Nombre y Apellidos:		DNI:	
Domicilio:		Número:	Piso:
Código postal:			
Localidad:	Provincia:		
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Título de la obra o trabajo presentado:			
Presento mi candidatura a la convocatoria de Premi declaro conocer y aceptar.	os indicada, de a	cuerdo con sus bases	reguladoras, que
SI/NO <b>Autorizo</b> el uso de mi imagen en todo el mater concurso para las actuaciones relacionadas con él (ro			erado durante el
En,	a de	de	
Fdo.:			

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no

serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTORA DEL AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA DE LA UCLM, DESPACHO 0.33, AVDA. CARLOS III S/N (CAMPUS DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE ARMAS), 45071, TOLEDO



ID. DOCUMENTO VhZRxsRh7P		Página: 6 / 7		
FIRMADO POR FECHA FIRMA			ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR 08-10-2024 10:28:41				





## Anexo II: CESIÓN DE DERECHOS DE CONTENIDOS A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

#### DATOS DEL CEDENTE

Apellidos y nombre:

DNI/NIF/NIE/Pasaporte:

Domicilio:

Datos de contacto (email y/o teléfono):

#### DATOS DEL CESIONARIO:

Universidad de Castilla-La Mancha

C/ Altagracia, nº 50. 13071, Ciudad Real

CIF: Q-1368009E

## OBJETO DE LA CESIÓN

Datos del documento o contenidos objeto de la cesión (nombre, fecha, finalidad, etc.):

La UCLM se reserva los derechos de reproducción, publicación y difusión de la grabación de las actuaciones de los participantes en la I Edición de la Batalla de Gallo contra el cambio Climático del Aula de Educación Ambiental de la UCLM, año 2024.

Los participantes no recibirán contraprestación alguna por sus actuaciones y podrán hacer uso de los derechos de propiedad intelectual sobre sus obras haciendo mención específica al concurso.

#### CONDICIONES DE LA CESIÓN

El **CEDENTE** cede, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de los contenidos indicados en el objeto de la cesión, a través de cualquier procedimiento o medio, únicamente para los usos que se especifican en este documento.

El **CEDENTE** declara en virtud de este documento que es titular de los derechos de los contenidos objeto de esta cesión, y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización.

El **CESIONARIO** se compromete a usar los contenidos expresamente cedidos exclusivamente para acciones relacionadas con fines propios de la institución.

El **CESIONARIO** se compromete a hacer constar el origen de los contenidos cedidos en cualquieractividad de difusión que realice de los mismos.

El CEDENTE acepta que:

- a) La cesión de los derechos se limita a actividades de uso no comercial.
- b) El plazo de cesión de los derechos es el máximo previsto por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.
- c) El ámbito de cesión de derechos es mundial y universal.

Todo lo cual se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en la legislación vigente en materia de protección de los datos personales y en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Y en prueba de conformidad, firma la presente en a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar la cesión de derechos y autorizaciones manifestadas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (<a href="https://www.aepd.es">www.aepd.es</a>) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en <a href="www.uclm.es/psi">www.uclm.es/psi</a>.







ID. DOCUMENTO VhZRxsRh7P		Página: 7 / 7	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR 08-10-2024 10:28:41			

